

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de febrero de 2024
Duración	Desde las 14:37h hasta las 14:46h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario	Antonio Rubio Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Antonio Rubio Martínez	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 4 de enero de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

CONTRATACIÓN

2. Expediente 7253/2023. Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Nombrar como responsable del contrato a la T.A.E. - Urbanismo de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

3. Expediente 7977/2023. Aportación municipal subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado en el curso 2023/2024 a la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS SL

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud de aportación municipal subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2023/2024, presentada por la contratista CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, atendiendo a que no puede incluirse en la aportación municipal ninguna cantidad correspondiente a las variaciones experimentadas por el IPC de acuerdo con los fundamentos expuestos y la Sentencia nº 7/2022, de 11 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento abreviado 000288/2021.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal para el curso escolar 2023/2024 por importe de 70.000 € a favor de la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579,

concesionaria del contrato de “Construcción y explotación de una escuela infantil en la parcela dotacional sita en el polígono Rabisancho del municipio de Alfafar”.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

PERSONAL

4. Expediente 735/2024. Ratificación del Convenio de 22-12-2023 entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Alfafar, para la realización de prácticas formativas

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el Convenio de fecha 22-12-2023 en todos sus términos, relativo a la Realización de Prácticas Externas, en la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA) de este Ayuntamiento por parte de la alumna M.M.A. que cursa los Estudios de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ÁMBITOS SOCIALES, *UNIVERSITAT DE VALÈNCIA* (UV).

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la Universitat de València y dar traslado a los representantes sindicales.

URBANISMO

5. Expediente 688/2024. Aceptación de donación de 4 MUPIS de carácter ambiental

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la aceptación de la donación libre y gratuita de 4 MUPIS de carácter ambiental, a favor del Municipio de Alfafar, EJECUCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE EVENTOS PATROCINADOS, S.L. (ESTEP S.L.), y sobre la base del escrito de donación remitido por la empresa donante mediante email.

Segundo.- Emplazar a la persona representante de la mercantil EJECUCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE EVENTOS PATROCINADOS, S.L para la firma del contrato de donación como realización de los actos de ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Alfafar, en el Epígrafe “Bienes muebles”.

Cuarto.- Dar traslado a Secretaría General e Intervención Municipal, para las correspondientes anotaciones y operaciones contables, respectivamente.

IGUALDAD

6. Expediente 687/2024. Aprobación de las bases para la concesión de los Reconocimientos "Alfagar en Igualtat" 2024

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la concesión de los Reconocimientos "Alfagar en Igualtat" del Ayuntamiento de Alfagar en los términos fijados en las BASES que se adjuntan, y concentrado en TRES RECONOCIMIENTOS y uno honorífico, que tratan de visibilizar los campos temáticos a fomentar, evitando mayor diversificación, que puede detraer la efectividad y eficiencia que se busca; así como el propio fin público, de fomento de las políticas locales de igualdad.

SEGUNDO: Dar inicio, el 7 de febrero al procedimiento abierto de presentación de candidaturas. Cualquier persona empadronada o entidad registrada en Alfagar podrá presentar candidaturas en las diferentes categorías de los reconocimientos, rellenando la solicitud habilitada al efecto y presentándola por registro de entrada en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento y del Barrio Orba o en el Espai d'Igualtat (C/ del Sol, 10). Una vez iniciado el plazo de solicitud se dispondrán de 10 días hábiles para presentar propuestas.

TERCERO- Dar traslado a Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, para la inclusión de las Bases adjuntas y convocatoria de los premios, en la web municipal, así como a Secretaría General para su publicación en el Tablón de Edictos; procediendo a dar publicidad por cualquier medio de comunicación con el fin de darle la máxima difusión.

EDUCACIÓN

7. Expediente 8147/2023. Aprobación de bases y convocatoria de los X Premios al Alumnado que ha obtenido los Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico de Conselleria de Educación, Curso 22/23

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que han de regir el procedimiento para otorgar los X premios del Ayuntamiento de Alfafar al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que han obtenido los premios extraordinarios al rendimiento académico que concede la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al curso 2022-2023.

SEGUNDO. – Que por la Secretaria General se procede a diligenciar las bases reguladoras y convocatoria de los X premios extraordinarios al rendimiento académico que otorga el Ayuntamiento de Alfafar.

TERCERO. – Que se continúe la tramitación del expediente, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos los responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada alumna y alumno incluidas en la presente convocatoria.

CUARTO. – Dar traslado a las áreas de educación, así como a intervención y tesorería.

INTERVENCIÓN

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 601/2023. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 23/2023

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **Noviembre**, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

A	Mensualidad de NOVIEMBRE . Aprobada s/Acuerdo JGL 07/12/2023	24.181,27 €
B	Justificación de gastos del mes de NOVIEMBRE	27.740,94 €
(B-A)	Saldo a favor del Cuentadante	3.559,67 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **Noviembre** y la nueva mensualidad de **Diciembre** del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	3.559,67	Exceso justificación mensual de NOVIEMBRE	noviembre-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.836,85	Mensualidad de DICIEMBRE	diciembre-23	Convenio
Suman.....					28.396,52			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

9. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 671/2023 dictada por el TSJCV Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

PERSONAL

10. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0192. Aprobación de la nómina de enero 2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)